



CHILE
AVANZA
CONTIGO

SUSCRIBE CONVENIO REGIONAL DE ASISTENCIA TECNICA PARA PROGRAMAS HABITACIONALES, ENTRE LA SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA CON LAS PERSONAS JURIDICAS QUE SE INDICAN EN EL RECUADRO.

RESOLUCION (E) N° 0024

TEMUCO, 15 ENE. 2026

VISTOS:

- a) El D.L 1305 de 1976; el D.S 255 (V y U) de 2006 y sus modificaciones, que reglamenta el programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF); El D.S. 49 (V y U) de 2011, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda (FSEV); El D.S 10 (V y U) de 2015, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural (PHR); el D.S. N° 27 de 2016, Programa de Mejoramiento de Viviendas Y Barrios, La Res, (E) N° 3805 de 2016 de la Subsecretaria del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Resolución N° 36 del 2024 de la Contraloría General de la República; que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón. El D.S N°397 (V y U) de 1976, Decreto Exento RA 272/36/2025, establecimiento de orden de subrogación del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

- Los antecedentes administrativos, económicos, técnicos, jurídicos y de experiencia, presentado a esta SEREMI por las personas jurídicas, a fin de suscribir el Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales, que otorga la calidad de Entidad de Asistencia Técnica – Entidad de Gestión Rural, o la ENTIDAD, de acuerdo a lo señalado en el D.S. 49/2011, el D.S 255/2006, D.S. 10/2015 y D.S. 27/16 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Que, los antecedentes referidos están ingresados en su totalidad y en conformidad a lo requerido, todo ello de acuerdo a lo informado por la profesional encargada de las Entidades y los Informes Jurídicos realizados por la abogada de esta Secretaría Regional Ministerial.

DICTO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

APRUÉBESE la calidad de Entidad de Prestador de Servicios de Asistencia Técnica, para Programas Habitacionales a la Entidad, en los términos señalados en los D.S. 49/2011, D.S. 10/2015 y D.S. 27/2016 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y en la categoría que se indica:

ENTIDAD	NOMBRE FANTASIA	RUT	COMUNA	INFORME JURIDICO N°	CATEGORIA
INMOBILIARIA JOMAR SPA	INMOBILIARIA JOMAR SPA	77.853.970-5	TEMUCO	1187 12/01/2026	PRIMERA
GESTION INMOBILIARIA SOCIAL URBANA SPA	GESTION INMOBILIARIA SOCIAL URBANA SPA	77.468.265-1	TEMUCO	1187 08/01/2026	TERCERA

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE



AFM/PM/CCN
DISTRIBUCION:

- INMOBILIARIA JOMAR SPA -
- GESTION INMOBILIARIA SOCIAL URBANA SPA -
- Depto. Planes y Programas, Región de La Araucanía
- Oficina de Partes.-